



## **INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

### **19º SESIÓN DEL COMITÉ ASESOR DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

**Ginebra, 8 de agosto de 2017**

**Coféjese al pronunciarse**

Gracias, Presidente.

Venezuela apoyó decididamente la Resolución 35/21 del Consejo de Derechos Humanos que estableció el mandato para que este Comité Asesor elaborara un estudio sobre las formas en que el desarrollo contribuye al disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas, en particular respecto a las mejores prácticas y experiencias.

Al respecto, sostenemos que el derecho al desarrollo debe ser visto como un derecho sin cuya realización, no es posible el disfrute de todos los demás derechos humanos; razón por la cual se impone el fomento de un entorno favorable tanto en el ámbito nacional como internacional, para su efectiva implementación.

En ese sentido, debe impulsarse una verdadera cooperación internacional sin la imposición de condicionalidades ni privilegios, bajo los principios de la solidaridad y la mutua responsabilidad, primordiales para el logro del bienestar y desarrollo de nuestros pueblos.

Son diversos y complejos los factores que obstaculizan el disfrute del derecho humano al desarrollo: La pobreza; las nefastas consecuencias de la crisis económica generada por el sistema capitalista depredador; la falta de transferencia de tecnología; y las dificultades para la obtención de financiamiento; el incumplimiento de la ayuda oficial al desarrollo; la pesada carga de la deuda externa -ilegal en mucho de los casos-; la imposición de medidas coercitivas unilaterales; y la ocupación extranjera, entre otros, socavan la economía de los países del Sur, impactando negativamente a nuestros pueblos, lo cual revela la imperiosa necesidad de seguir luchando por la realización del derecho al desarrollo.

Al respecto, estimamos impostergable la adopción de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo, que refleje los principios, el equilibrio y los elementos que figuran en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo.



Por otra parte, deseamos hacer especial referencia a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuya importancia y alcance no tiene precedentes, siendo aceptada por todos los países, a los cuales se aplica.

Al respecto, coincidimos en que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país; respetando sus políticas y prioridades nacionales, en consonancia con sus normas y compromisos internacionales.

Señor Presidente,

Venezuela actualmente ejerce la presidencia del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), el cual impulsa el tema del derecho al desarrollo en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos.

Al respecto, nos complace recordar que por iniciativa del MNOAL, el Consejo adoptó la Resolución 33/14 que creó el mandato del Relator Especial sobre el Derecho al Desarrollo, el cual presentará su primer informe en la venidera 36º sesión ordinaria del este Órgano.

Venezuela, desde la presidencia del MNOAL y en su capacidad nacional, seguirá impulsando decididamente tema del derecho al desarrollo, de vital importancia para los países del Sur.

Para finalizar, reiteramos nuestro apoyo a las labores de este Comité Asesor, en particular en este importante asunto, cuyo desarrollo seguiremos con especial atención.

Muchas gracias.